SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DEPARTAMENTO PLATAFORMA <u>DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA</u> OVJ/CER/RGJ

77313283389

RUT N° 81.668.700-4 UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 26/07/2013

RES. EX. DPA05.01 N° 77313021302 /VISTOS: La solicitud presentada el 13 de Mayo de 2013, por don José Rodríguez Pérez, RUT N° 6.299.240-9, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio en Avda. España N° 1680, Valparaíso, con giro o actividad comercial en Educación Superior por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en la sucursal de Av. Vicuña Mackenna N° 3039, San Joaquín, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
SAM4'S	ER-290	B5AG90003A	2	157454	EXENTA SII N° 949. de
					08.09.2004

2º) Que, según consta en certificado N° 335/ ER-290, emitido por INGEPESA LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora SAM4'S, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 949, de 08.09.2004, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones, como prohibido las siguientes acciones:

- a) TECLAS RF; MENOS (-); %; CANCEL; #/NS; TAX; RA y PO.
- b) Anular la posición VOID; MC; PGM.
- c) Prohibido conectarse a computador.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 949, de 08.09.2004; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución Ex. Nº 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, RUT N° 81.668.700-4, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157454, que acredita que se encuentra autorizada.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1) DPA05.01 (1) CER(anotación 5901) Suc.